RESOLUCIÓN N° 519-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNSBE N° 09/2021 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* - ID N° 394.990, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 07 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 086/2021 de fecha 01 de setiembre del 2021, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; el Dictamen N° 823/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 086/2021 de fecha 01 de setiembre del 2021, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional **LPNSBE N° 09/2021** *"Seguro Médico para Funcionarios del SENAVE"* - **ID N° 394.990,** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone

Artículo 11.- *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones (PAC). La aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se sujetará a las siguientes pautas a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a*

Ing. Agr. María Carmelina Flores de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 519-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNSBE N° 09/2021 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* - ID N° 394.990, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación. c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 987/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 823/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional **LPNSBE N° 09/2021** *"Seguro Médico para Funcionarios del SENAVE"* - **ID N° 394.990,** de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional **LPNSBE N° 09/2021** *"Seguro Médico para Funcionarios del SENAVE"* - **ID N° 394.990,** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 519-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNSBE N° 09/2021 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* - ID N° 394.990, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/rp